



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Villatobas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales para el año 2024.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 20 de febrero de 2024 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales 2024, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7. Tarifas.

De conformidad con el Proyecto de explotación del servicio, y la oferta presentada por el adjudicatario de la concesión, las tarifas a aplicar a los usuarios en el primer año de concesión, serán las siguientes:

- | | |
|---|-------------------------------|
| - Cuota fija por usuario y trimestre | 12,617.-€ usuario/ trimestre |
| - Cuota fija depuración vivienda con pozo | 23,665.-€ usuario/ trimestre |
| - Cuota fija depuración Bodegas | 182,727.-€ usuario/ trimestre |
| - Cuota variable por m ³ facturado | 0,414.-€ usuario/ trimestre |

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, deberán ser aprobadas por el órgano de contratación antes de su entrada en vigor. Dichas tarifas tienen naturaleza de precio privado, por lo que el concesionario, en los términos del contrato con los usuarios, podrá cobrarlas y reclamarlas judicialmente en caso de impago.

La revisión de las tarifas se ejecutará el día 1 de enero de cada año, incrementándose según el IPC del año anterior publicado por el INE."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Villatobas, a 13 de abril de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustinos.
Nº. 1.-1958